Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°055 -2014/DP

Lima, 31 DIC. 2014

VISTO:

El Memorando N° 2094-2014-DP/OPPRE y el Memorando Múltiple N° 019-2014-DP/ODECII, que adjunta una copia de la Cuarta Adenda al Convenio de Contribución suscrito con el gobierno de Canadá, a través de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI), mediante el cual se solicita la aceptación de donación a favor de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Contribución suscrito entre el Gobierno de Canadá a través de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI) y la Defensoría del Pueblo, de fecha 24 de marzo de 2009, financia las actividades que se vienen ejecutando en el marco del Programa denominado: "La Promoción de la Equidad e Inclusión para la realización de los Derechos Humanos", a través de la Canasta de Fondos;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 019-2014-DP/ODECII, de fecha 26 de diciembre de 2014, la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones de la Defensoría del Pueblo remite copia de la Cuarta Adenda al referido Convenio, mediante el cual se incrementa el monto de la donación hasta por la suma de CAN$ 10´800,000 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES CANADIENSES), y amplía su periodo de vigencia hasta marzo de 2017;

Que, en consecuencia, en el marco de la Adenda mencionada en el párrafo anterior, resulta procedente aceptar la donación otorgada por la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI) hasta por la suma de CAN$ 4´000,000 (CUATRO MILLONES DÓLARES CANADIENSES), destinados a financiar las acciones que se desarrollaran en la Defensoría del Pueblo, a través de la Canasta de Fondos; orientados al fortalecimiento de una gestión transparente a favor de la ciudadanía, de la labor de atención y supervisión de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, entre otras acciones que desarrollará la Entidad;

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882; de conformidad con lo previsto en los literales d), e) y j) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y estando a lo dispuesto por la Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ACEPTAR** la donación no reembolsable otorgada por la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI) en el marco Convenio de Contribución suscrito entre el Gobierno de Canadá a través de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI) y la Defensoría del Pueblo hasta

Defensoría del Pueblo

por la suma de CAN$ 4´000,000 (CUATRO MILLONES DÓLARES CANADIENSES), destinados a financiar las acciones que se desarrollarán en la Defensoría del Pueblo, a través de la Canasta de Fondos.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), al día siguiente de su aprobación:

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Ernesto Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)